



CIRCULAR 4 USO DE LOS VESTUARIOS

El uso de los vestuarios se encuentra establecido tanto por días como por equipos y se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del interior de la zona de vestuarios.

Con el objetivo, del dar un buen uso de los mismos y que todos los componentes de los equipos puedan disponer de las mínimas condiciones aceptables para poder asearse, el cuerpo técnico de cada uno de los equipos, será el encargado de hacer cumplir, especialmente, el tiempo destinado a la ducha no debiendo exceder éste de 20 minutos en caso de pre-benjamins y Benjamins y de 15 minutos en el resto de categorías, así como de llevar un control del vestuario mientras los jugadores se encuentren en su interior.

Así mismo, y en base a la Ley de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia, Ley 26/2015, se PROHIBE la entrada a la zona de vestuarios, a todas aquellas personas adultas no autorizadas por el club y el Ministerio de Justicia.

LA DIRECTIVA